

ACUERDO No. 88
(de 16 de diciembre del 2004)

“Por el cual se establecen reservas de patrimonio”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 320 de la Constitución Política y el artículo 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, establecen que una vez cubiertos los costos de funcionamiento, inversión, modernización y ampliación del Canal, así como las reservas necesarias para contingencias, previstas de acuerdo a la Ley, su Administración, y en los reglamentos, los excedentes serán remitidos al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que el Artículo 318 de la Constitución Política establece que la administración de la Autoridad del Canal de Panamá estará a cargo de la Junta Directiva.

Que conforme a la Ley corresponde a la Junta Directiva fijar las políticas para el funcionamiento, mejoramiento y modernización del Canal.

Que en la ejecución de los estudios para el desarrollo del Plan Maestro de la Autoridad, ha surgido la necesidad inmediata de realizar estudios adicionales para validar los diseños conceptuales de las esclusas post-panamax.

Que la Autoridad del Canal de Panamá, en desarrollo de sus políticas de administración del recurso humano, evalúa la implementación de un plan de incentivos a la productividad con el objeto de mejorar el desempeño organizacional, propiciar mejores ingresos y una mayor rentabilidad.

Que, en adición, se prevé la necesidad de asignar recursos encaminados a optimizar los planes de comunicación para dar a conocer el desempeño y ejecutoria de la empresa, así como para promover el conocimiento del público sobre los proyectos que desarrolla la entidad.

Que la Junta Directiva, tomando en consideración que en este período el nivel de utilidades fue superior a lo presupuestado, y que se han dado ahorros en proyectos del programa de inversiones del año fiscal 2004, ha analizado y estimado, en atención a necesidades de la Autoridad, que deben establecerse nuevas reservas de patrimonio por la suma de B/.28,000,000.00 y aumentar reservas de patrimonio existentes por la suma de B/.16,700,000.00, para un total de B/.44,700,000.00 en reservas de patrimonio para el año fiscal 2004.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar reservas de patrimonio por B/.44,700,000.00, para el período fiscal 2004, de la siguiente forma.

- a. B/.5,000,000.00 para estudios adicionales relacionados al Plan Maestro cuya constitución inmediata se autoriza.
- b. B/.13,000,000.00 para el análisis del programa de productividad cuya constitución inmediata se autoriza.
- c. B/.10,000,000.00 para el programa de comunicación corporativa cuya constitución inmediata se autoriza.
- d. B/.5,000,000.00 para completar la reserva de diez millones de balboas destinada al programa socio-ambiental para la protección de la Cuenca Hidrográfica del Canal, en la cual ya existe la suma de cinco millones de balboas.
- e. B/.11,700,000.00 para aumentar la reserva corporativa para contingencias y capital de trabajo, de la cual ya existe la suma de cincuenta millones de balboas, para un total de sesenta y un millones setecientos mil balboas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricaurte Vásquez M.

Diógenes de la Rosa

Presidente de la Junta Directiva

Secretario